

Consejería de Economía y Hacienda

ARPROMA, ARRENDAMIENTOS Y PROMOCIONES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, S.A.

Resolución de 13 de febrero de 2009, por la que se hace pública convocatoria de contrato de ejecución de obra.

1. Entidad adjudicadora:

Organismo: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima, calle Alcalá, número 21, cuarto, 28014 Madrid. Teléfono: 915 240 436. Fax: 915 240 437. Número de expediente: 02/2009.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: Ejecución de las obras de restauración de la torre del homenaje y de la torre albarrana del castillo de "La Coracera" (fase II), de San Martín de Valdeiglesias.

Lugar de ejecución: San Martín de Valdeiglesias (Madrid).

División por lotes y número: No se admite.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 914.805,45 euros, importe total (IVA excluido).

5. Garantía provisional: 21.223,49 euros.

6. Obtención de documentación e información:

6.1. Entidad: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto, 28014 Madrid. Teléfono: 915 240 436.

Telefax: 915 240 437.

6.2. Página web: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

6.3. Documentación: "Croquis Fotocopias, Sociedad Limitada".

Domicilio: Calle Espronceda, número 31, 28003 Madrid. Teléfono: 915 347 321.

7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación: Grupo K, subgrupo 7, categoría e.

8. Presentación de las ofertas:

Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día 16 de marzo de 2009.

Lugar de presentación: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto.

Localidad y código postal: 28014 Madrid.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de la proposición económica.

Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas:

Entidad: ARPROMA, Arrendamientos y Promociones de la Comunidad de Madrid, Sociedad Anónima.

Domicilio: Calle Alcalá, número 21, cuarto.

Localidad: Madrid.

Fecha: 24 de marzo de 2009.

Hora: A las once.

10. Gastos de anuncios: Los anuncios de publicación correrán a cargo del adjudicatario.

En Madrid, a 13 de febrero de 2009.—El Gerente, Jesús Ruiz Cosín.

(01/627/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 8 de octubre de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula el Condicionado Ambiental del proyecto de "Estación base de telefonía móvil en la parcela 9, polígono 6", en el término municipal de Rozas de Puerto Real, promovido por "France Telecom España, Sociedad Anónima" (expediente: 10-EIA-00012.0/2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se formula el Condicionado Ambiental correspondiente al proyecto de "Estación base de telefonía móvil en la parcela 9, polígono 6", en el término municipal de Rozas de Puerto Real, promovido por "France Telecom España, Sociedad Anónima", con domicilio social en el paseo del Club Deportivo, número 1, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid). El texto del citado condicionado podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 8 de octubre de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, José Trigueros Rodrigo.

(02/16.250/08)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 18 de noviembre de 2008, del Director General de Evaluación Ambiental, por la que se formula Condicionado Ambiental del proyecto de "Estación Base de Telefonía Móvil en la parcela 90 del polígono 31", en el término municipal de Aranjuez, promovido por "France Telecom España, Sociedad Anónima" (expediente: 10-EIA-00036.8/2008).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35.1 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se formula Condicionado Ambiental correspondiente al proyecto de "Estación Base de Telefonía Móvil en la parcela 90 del polígono 31", en el término municipal de Aranjuez, promovido por "France Telecom España, Sociedad Anónima", con domicilio social en la calle Ulises, número 99, cuarta planta, 28043 Madrid. El texto del citado Condicionado podrá consultarse en las dependencias de la Biblioteca de esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sitas en la calle Princesa, número 3, primera planta, 28008 Madrid.

Madrid, a 18 de noviembre de 2008.—El Director General de Evaluación Ambiental, José Trigueros Rodrigo.

(02/126/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, por la que se somete a información pública la calificación urbanística para la instalación de antena base de telefonía móvil, promovida por la mercantil "Revisión Móvil, Sociedad Anónima", en el término municipal de Guadalix de la Sierra.

El Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial

RESUELVE

Primero

Someter a información pública la calificación urbanística solicitada por la mercantil "Revisión Móvil, Sociedad Anónima", para la instalación de antena base de telefonía móvil en la parcela 21 del polígono 8, con una superficie de 100 metros cuadrados, en el término municipal de Guadalix de la Sierra, por un plazo de quince días, mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con la normativa vigente, se podrá examinar el referido expediente durante el citado plazo, en Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se lleve a cabo

la publicación en el mencionado BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial.

Segundo

Conceder audiencia al siguiente organismo: Ayuntamiento de Guadalix de la Sierra.

Tercero

Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—El Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial, Raimundo Herraiz Romero.

(02/112/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 11 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial, por la que se sone a información pública la calificación urbanística para la instalación de antena base de telefonía móvil, promovida por la mercantil "Retevisión Móvil, Sociedad Anónima", en el término municipal de Canencia de la Sierra.

El Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial, vistos los artículos 53.1.d), 57, 66 y 67 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo de la Comunidad de Madrid,

RESUELVE

Primero

Someter a información pública la Calificación Urbanística solicitada por la mercantil "Retevisión Móvil, Sociedad Anónima", para la instalación de antena base de telefonía móvil en la parcela 86 del polígono 1, con una superficie de 90 metros cuadrados, en el término municipal de Canencia de la Sierra, por un plazo de quince días, mediante la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

De conformidad con la normativa vigente, se podrá examinar el referido expediente durante el citado plazo en Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sito en la calle Maudes, número 17, de Madrid, en horas hábiles, a contar desde el día siguiente en el que se lleve a cabo la publicación en el mencionado BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado período, cuantas personas se consideren afectadas podrán formular alegaciones mediante escrito dirigido al ilustrísimo señor Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial.

Segundo

Conceder audiencia al siguiente organismo: Ayuntamiento de Canencia de la Sierra.

Tercero

Notificar el presente acuerdo a la interesada a los efectos oportunos.

Madrid, a 11 de noviembre de 2008.—El Director General de Urbanismo y Estrategia Territorial, Raimundo Herraiz Romero.

(02/128/09)

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

Resolución de 19 de diciembre de 2008, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se ordena la publicación de orden resolutoria de expediente sancionador por infracción en materia de protección animal.

Intentada sin efecto la práctica de la notificación en el domicilio de su destinatario de la Orden 1830/2008, adoptada por la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, del procedimiento sancionador que se relaciona en el Anexo, iniciado al efecto por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de protección animal,

HE RESUELTO

Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de edictos del Ayuntamiento que corresponda, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de noviembre de 1992).

La Orden sancionadora pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la presente publicación, ante la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio (calle Jorge Juan, número 35, 28001 Madrid), en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 116 y 117 de dicha Ley, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación, según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En el supuesto de que no se interponga el referido recurso, puede hacerse efectivo el importe de la multa mediante ingreso directo en la cuenta restringida número 2038/1031/59/6400007120, denominada "Otras sanciones-Sanciones sanidad animal" de la Comunidad de Madrid, abierta en la oficina de "Caja Madrid", paseo de las Delicias, número 6, de esta capital, haciendo referencia al número de expediente reseñado en el Anexo.

El justificante o resguardo de ingreso deberá emitirse, o presentarse, en el plazo de diez días siguientes al mismo, a la Dirección General de Medio Ambiente (Área de Gestión y Coordinación, ronda de Atocha, número 17, sexta planta), para su debida constancia en el expediente, el cual no se estimará concluso sin el cumplimiento de este requisito imprescindible.

Teniendo en cuenta el tratamiento informático de datos de carácter personal, le informamos que el expediente en cuestión obra en las dependencias de esta Dirección General (ronda de Atocha, número 17, 28012 Madrid). Los datos personales contenidos en este documento serán tratados informáticamente en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante esta Dirección General como responsable de los mismos. Igualmente podrán ser cedidos a cuantas instituciones u organismos proceda, de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.

Madrid, a 19 de diciembre de 2008.—El Director General de Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

ANEXO ÚNICO

NOTIFICACIÓN DE ORDEN RESOLUTORIA

Imputado. — NIF. — Último domicilio conocido. — Expediente. — Órgano competente para resolver y norma que le atribuye tal competencia

Clara Aldamiz Echevarría Inoriza. — 14932966-D. — Urbanización Monte Lomas, 90, 28660 Boadilla del Monte (Madrid). — 04/PA-431/06. — Artículo 24.3.e) de la Ley 1/1990, de 1 de febre-